



LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024, Resolución No.1-2154 de 2024 y Resolución 2773 de 2024

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DIAS CALENDARIO y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

VALOR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE.** IVA incluido, Impuesto al consumo y entrega, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal y los descuentos establecidos en el catálogo de precios

RECURSOS: CDP No. 12525 del 25 de julio de 2025, expedido por el área Grupo Apoyo Administrativo Mixto-Presupuesto del Centro Agroforestal y Acuícola de la Regional Putumayo.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO TÉCNICO PUTUMAYO – COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No. 148

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos a la Directora Administrativa y Financiera autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.–Lina Villaneda – Abogada GSGyA- Dirección Administrativa y Financiera

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera
Dirección Calle 57 8-69 Bogotá D.C. - PBX 57 601
5461500